

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 63711

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-078883

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 29 de julio de 2009, con el N° 09-078883-00000-0000, por la sociedad Telefonaktiebolaget L M Ericsson (publ), a través de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "MEDIDAS DE CELDA CONTIGUA E-UTRAN CONTROLADO POR RED", que corresponde a la solicitud internacional PCT/SE2008/050138 del 04 de febrero de 2008.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 612 del 29 de enero de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 07757 y notificado por fijación en lista el 16 de mayo de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 51 a 56 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 09-078883-00005-0000 del 24 de septiembre de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 15 (Fls. 77 a 79) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

5.1. Objeto de la invención.

El objeto de la invención consiste en dar solución a la necesidad de suministrar un

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 63711

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-078883

método y un dispositivo útil para realizar una conexión y un reporte de un equipo de usuario móvil con una red celular que implemente diferentes anchos de banda para que el equipo de usuario pueda conectarse con una celda contigua de la red celular; en donde la lectura de los datos de celda no incrementa el tiempo y la complejidad del procesamiento del equipo del usuario. Para solucionar este problema, la solicitud estudiada proporciona un método en una estación radio base de una red de telecomunicaciones para configurar un equipo de usuario para desarrollar una o más medidas de enlace descendentes en, al menos, una celda contigua dentro de un área de cobertura que incluye una o más celdas contiguas, donde dichas celdas operan dentro del mismo u otro ancho de banda de transmisión, caracterizado por señalar (201) un ancho de banda de medidas común sobre el cual el equipo de usuario deba desarrollar las medidas de las celdas contiguas y un equipo de usuario en una red de telecomunicaciones móvil, caracterizado por incluir medios para ejecutar el método propuesto.

5.2. Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 05 de febrero de 2007, que corresponde a la fecha de la prioridad invocada.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

No.	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	WO2006100405	"Method for controlling radio measurements in a mobile radio communication cellular system"	28/Septiembre/2006

El documento D1¹ enseña un método para controlar las mediciones de radio en un sistema de comunicación por radio celular móvil, para una estación móvil en modo conectado y en un estado en el que la gestión de la movilidad de la estación móvil realiza reelecciones de celda Pag.1, Fl. 1, resumen).

5.3. Novedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486:

"Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.

¹<http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?>

CC=WO&NR=2006100405A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20060928&DB=EPODOC&locale=en_EP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 63711
Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-078883

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida".

En el presente caso, el dispositivo reclamado en la reivindicación 14 de la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que está referida a: *"Una estación base de radio (101) de una red de telecomunicaciones móvil (100), caracterizada por medios para ejecutar el método de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones de la 1 a la 10."* (Fl. 78).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 14, y las reveladas en D1 que representa el estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Medios para ejecutar el método.	Un controlador de red de radio RNC para la aplicación de dicho método (Pág. 5, Fl. 7, líneas 22 a 24).

Las características esenciales del dispositivo de la reivindicación 14 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, el cual da a conocer un controlador que ejecuta el método (Pág. 5, Fl. 7, líneas 22 a 24).

Consecuentemente, la reivindicación 14 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

Adicionalmente, el dispositivo reclamado en la reivindicación 15 de la solicitud no es nuevo, toda vez que reclama: *"Un equipo de usuario (103) en una red de telecomunicaciones móvil (100), caracterizada por medios para ejecutar el método de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones de la 11 a la 13."* (Fl. 79).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 15, y las reveladas en D1 que representa el estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Medios para ejecutar el método.	Un controlador de red de radio RNC para la aplicación de dicho método (Pág. 5, Fl. 7, líneas 22 a 24).

Las características esenciales del dispositivo de la reivindicación 15 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, el cual da a conocer un controlador que ejecuta el método (Pág. 5, Fl. 7, líneas 22 a 24).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 63711

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-078883

En consecuencia, la reivindicación 15 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

SEXTO: Que de acuerdo con lo expuesto, en el presente caso las reivindicaciones 1 a 13 contenidas en los folios 77 y 78, cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial de que trata el artículo 14 de la Decisión 486, por lo tanto hay lugar a conceder para ellas el privilegio de patente solicitado; así mismo, se niega el privilegio de patente para las reivindicaciones 14 y 15 de los folios 78 y 79, por carecer de novedad como se explicó anteriormente.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por la sociedad solicitante y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "MÉTODO PARA EL ANCHO DE BANDA CONTROLADO POR RED PARA LA MEDICIÓN DE CELDAS VECINAS EN UN SISTEMA E-UTRAN".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"MÉTODO PARA EL ANCHO DE BANDA CONTROLADO POR RED PARA LA MEDICIÓN DE CELDAS VECINAS EN UN SISTEMA E-UTRAN"

Clasificación IPC: H04B 17/00 y H04Q 07/38.

Reivindicaciones: 1 a 13 **Folios:** 77 y 78.

Titular: TELEFONAKTIEBOLAGET L M ERICSSON (PUBL).

Domicilio: Estocolmo, Suecia.

Inventores: Muhammad Kazmi y Anders Furuskär.

Prioridad N°: 0700286-8 **Fecha:** 05 de febrero de 2007 **País:** SE.

Solicitud internacional N°: PCT/SE2008/050138 **Fecha:** 04 de febrero de 2008.

Vigente desde: 04 de febrero de 2008 **Hasta:** 04 de febrero de 2028.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 63711

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-078883

ARTÍCULO SEGUNDO: Denegar la patente de invención solicitada para las reivindicaciones 14 y 15 contenidas en los folios 78 y 79 del expediente administrativo, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

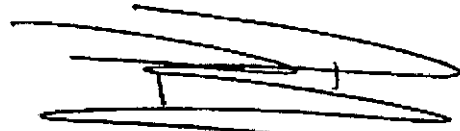
ARTÍCULO CUARTO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctor Humberto Rubio Camacho, en su calidad de apoderado de Telefonaktiebolaget L M Ericsson (publ), o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 Oct 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor
HUMBERTO RUBIO CAMACHO
mail@rubiolawyers.com
hrubio@rubiolawyers.com

Elaboró: Diego Gonzalez Castillo ✓
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓
Revisó: Laura Victoria Camacho Castellanos ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓